



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHUPACA  
TEL: 064-601790 - 064-601701  
www.munichupaca.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2015-A-MPCH.

Chupaca, 25 de mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 22 de mayo 2015, el informe N° 139-2015-URT-MPCH, de fecha 21 de mayo del 2015, de la Unidad de Recaudación Tributaria, referente a la ampliación de plazo para el pago del IMPUESTO PREDIAL CAMPAÑA 2015 , contando con la aprobación unánime y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos dentro de los límites establecidos por ley.

Que el artículo 15° inciso b) del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, regula la forma de pago del Impuesto Predial estableciendo que pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionado hasta en cuatro cuotas trimestrales.

Que, mediante Ordenanza N° 002-2015-A-MPCH, de fecha 23 de enero del 2015 se establecieron las fechas de vencimiento del pago del impuesto predial ejercicio 2015, señalándose como fecha de vencimiento el 31 de marzo del 2015.

Que, mediante informe N° 139-2015-URT-MPCH, de fecha 21 de mayo del 2015, de la Unidad de Recaudación Tributaria, se propone prorrogar el vencimiento de pago hasta el 30 de junio del 2015, ello con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias del ejercicio 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad al Art.6°,20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR hasta el 30 de junio del 2015, el vencimiento de la primera cuota del impuesto predial del ejercicio 2015

ARTICULO SEGUNDO. Vencido el plazo señalado en el artículo anterior se aplicará el interés moratorio, a que se refiere el Art. 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

ARTICULO TERCERO. Encárguese a la Gerencia Municipal, Unidad de Recaudación Tributaria el cumplimiento de la presente y la Oficina de Relaciones Públicas para la difusión correspondiente.

ARTICULO CUARTO. Publíquese la presente Ordenanza, en el Porta Institucional de la entidad (www.munichupaca.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abog. Luis A. Bastides Vásquez  
ALCALDE  
PERIODO 2014-2018

00034